



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Minuta n.º 12/2017

Fecha: 14 de junio de 2017

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPDN).

D.ª Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretaria:

D.ª Ángela Soriano Torres.

Interventora:

D.ª Milagros Mari Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Mari Llácer y por la Sra. Secretaria, doña Ángela Soriano Torres, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 245/2017, de 9 de junio, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 245/2017, de fecha 9 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

COD	FACTURA	FECHA FACT.	FECHA REC.	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
0575	182	15/05/2017	19/05/2017	B46431755	RESTAURANTE ROSSINYOL, S.L.	8 MENUS ESPECIALES, COMIDA REUNION CORPORACION	364,00
0580	94	22/05/2017	23/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	COMPRA DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS DE LA GUARDIA CIVIL	194,33
0587	EJ/45-17	22/05/2017	25/05/2017	B98154396	CARROCERIAS EMJO, S.L.	REPARACION DEL CAMION DE BOMBEROS "URO, MATRICULA 7268 BBM"	143,52
0592	ST1700022	17/03/2017	25/05/2017	B96056940	ADENAU MOTOR, S.L.	LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR DE 3 VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL RANGER 4024 JCR, CMAX 3430DZV Y RENAULT 2051 GGF	133,10
0596	DE ENERO A MAYO	26/05/2017	26/05/2017	H97737993	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VALENCIA 17 (NAQUERA HILLS)	CUOTAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE NAQUERA HILLS DE ENERO A MAYO DEL 2017	158,26
0613	3358	31/05/2017	01/06/2017	B98290562	UNIKALIS SL	SERVICIO DE MENSAJERIA DEL MES DE MAYO 2017	227,21
0619	SA17-17307 S	18/05/2017	01/06/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO ALARMA ERMITA SAN FRANCISCO DEL 01/05/2017 AL 31/07/2017	85,31
0621	SA17-17306 S	18/05/2017	01/06/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO DE LA ALARMA DEL RETEN AUXILIAR DE LA POLICIA DE BONANZA DEL PERIODO DEL 01/05/2017 AL 31/07/17	110,28
0622	SA17-17305 S	18/05/2017	01/06/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION VIA RADIO DE LA ALARMA DEL LOCA DE POLICIA DE BONANZA EN EL PERIODO DEL 01/05/2017 AL 31/07/2017	26,35



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0623	2017-0677	26/05/2017	01/06/2017	B98291750	MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUI, S.L.	PUBLICIDAD EDICION 15.000 EJEMPLARES, DE LA EDICION DEL 26/05/2017	133,10
0624	LIQ.4887/2017	01/06/2017	01/06/2017	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	CANON OCUPACION PASARELA PEATONAL SOBRE BCO DE NAQUERA, TM DE NAQUERA	32,19
0625	LIQ. 4709/2017	01/06/2017	01/06/2017	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	CANON OCUPACION CRUCE SUBTERRANEO AGUAS RESIDUALES BCO SAN VICENTE TM DE NAQUERA	5,39
0626	2017094	02/05/2017	02/06/2017	B12920161	GEOCONECTA, S.L.	CUOTA ACCESO PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACION	33,88
0639	7A09993 M	31/05/2017	06/06/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO	57,21
0640	4002047335	31/05/2017	06/06/2017	A83052407	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	COMUNICACIONES POSTALES DEL MES DE MAYO	962,45
0642	193-I	05/06/2017	06/06/2017	20843170H	AYALA PAU, DAVID	REMOLQUE FG. PVC PARA PROTECCION CIVIL	2.601,50
0643	A/2017/00007 56222	31/05/2017	06/06/2017	A79707345	SOLRED, S.A.	GASTO CONSUMO COMBUSTIBLE DE LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES	1.526,79
0645	123109	31/05/2017	06/06/2017	A46029674	PAPELERIA VILA, S.A.	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINAS, DECLARACION SOBRE INCOMPATIBILIDAD	98,31
0552	G/17-00624	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA EL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	56,02
0583	01-2017-3	23/05/2017	23/05/2017	B98580046	GESTIÓN TURISMO ECUESTRE, S.L.	SEÑALIZACION PARA LA AMPLIACION Y MODIFICACION DEL TRAZADO DEL ITINERARIO ECUESTRE IE-37: NAQUERA-PI DEL SALT	3.259,74



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0599	2017/0000299	30/04/2017	29/05/2017	A46218558	INTERVALENCIA S.A.U (LA RADIO 97 PUNTO 7)	PUBLICIDAD EN RADIO PARA NAQUERA EN PASCUA PUBLICIDAD EN RADIO TODO EL MES DE ABRIL	363,00
0634	43	01/06/2017	05/06/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	COMPRA DE BASTIDOR, LIENZOS Y DELANTAES DINNER ROJOS PARA COMERCIO	359,61
0601	36	29/05/2017	30/05/2017	G97324891	ESPAI MULTIACTIVITATS I ALT RENDIMENT ESCÈNIC	ACTIVIDAD CULTURAL DE LECTORES, "LA PLAZA DE LOS CUENTOS" ACTIVIDAD DEL SARC	1,430
0602	37	29/05/2017	30/05/2017	G97324891	ESPAI MULTIACTIVITATS I ALT RENDIMENT ESCÈNIC	ACTIVIDAD DE CAMPAÑA ESCOLAR DE ANIMACION LECTORA Y NARRACION ORAL, "ACTIVIDAD DEL SARC"	495,00
0603	38	29/05/2017	30/05/2017	G97324891	ESPAI MULTIACTIVITATS I ALT RENDIMENT ESCÈNIC	CAMPAÑA ESCOLAR DE ANIMACION LECTORA Y NARRACION ORAL, DIA DEL LIBRO EN EL COLEGIO PUBLICO"ACTIVIDAD DEL SARC"	165,00
0606	4005/2017	30/05/2017	30/05/2017	B96341193	ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.	ALQUILER DEL MODULO DE LAS OFICINAS DEL FRONTON MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO	65,34
0608	45/2017	10/04/2017	31/05/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	CAMBIAR LUMINARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	32,67
0632	FRM-001	05/06/2017	05/06/2017	48437875J	CAMPS SEGUER RAUL	CURSO BASICO DE FOTOGRAFIA "ACTIVIDAD DEL SARC"	187,62
0633	42	01/06/2017	05/06/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	COMPRA DE CABALLETES PARA LA ACTIVIDAD DE CAFE CPN ARTE "PINTURA AL AIRE LIBRE EN LOS COMERCIOS Y BARES"	440,04
0637	7A09994 M	31/05/2017	06/06/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO	57,21



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0576	9370345649	16/05/2017	19/05/2017	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.	CIERRE DE CONTABILIDAD 2016 Y APERTUR ADEL NUEVO ENTE CONTABLE PARA EL 2017	1.250,54
0581	93	22/05/2017	23/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	COMPRA DE SWICH PARA INFORMATICA	594,67
0584	6	23/05/2017	23/05/2017	24335451W	CABO LAPARRA, JOSE IGNACIO	SERVICIO FOTOGRAFICO Y PASO A CD DEL HOMENAJE AL 50 ANIVERSARIO DE REINAS	66,55
0614	2,01705E+16	30/05/2017	01/06/2017	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	CONSUMO ENEGIA ELECTRICA DE LA CALLE GRUPO NUCLEO D,7-A, BAJO 2	54,51
0620	IR-2017-000070076	21/05/2017	01/06/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	CONSUMO TELEFONICO SOLO DATOS DEL PERIODO DEL 21/04/2017 AL 20/05/2017	813,13
0630	97	02/06/2017	02/06/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	MANTENIMIENTO INFORMATICO Y MIGRACION DEL MES DE MAYO	2.167,91
0571	G/17-00627	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE OBRAS PARA EL ALMACEN Y OBRAS MUNICIPALES	173,15
0573	G/17-00935	30/04/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA OBRAS GLORIETA Y PINTURA PARA SEÑALIZACION	257,79
0574	G/17-00934	30/04/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA REPACION DE DESAGUES Y ASFALTO FRIO PARA PARCHES CALLE POBLACION	291,54
0586	17VF-09560	09/05/2017	25/05/2017	B02272250	CUARTERO HIGIENE, S.L.	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	649,07
0597	FC17 688	26/05/2017	26/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION DE CAMION MUNICIPAL MATRICULA 5110BCL	332,14
0598	FC17 687	26/05/2017	26/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION DE VEHICULO DE OFICIOS VARIOS MATRICULA 5295DVD	388,53
0600	17FV-10404	19/05/2017	29/05/2017	B02272250	CUARTERO HIGIENE, S.L.	COMPRA DE DISPENSADORES DE JABON PARA LOS CUARTOS DE BAÑO	196,78



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0609	43/2017	03/04/2017	31/05/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	TRABAJOS ELECTRICOS CON EL CAMION CESTA PARA REPARAR ALUMBRADO PUBLICO DE VARIAS URBANIZACIONES	283,14
0610	48/2017	26/04/2017	31/05/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	TRABAJOS ELECTRICOS EN EL ALUMBRADO PUBLICO CON CAMION PARA LA ZONA DE LA CUBIERTA	348,48
0611	68/2017	30/05/2017	31/05/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	REPARACION ALUMBRADO PUBLICO CONCON CAMION CESTA EN LA URB SAN MIGUEL, POLIGONO, ETC...	348,48
0612	FC17 692	30/05/2017	31/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION DE RUEDA Y CUBIRTA DEL VEHICULO, MATRICULA V-2505 GF	83,72
0615	1170517442	31/05/2017	01/06/2017	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	COMPRA DE SUMINISTRO ELECTRICO PARA VARIAS CONCEJALIAS	1.146,66
0616	7D0867	31/05/2017	01/06/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	RECOGIDA DE RESTOS DE PODA EN EL MES DE MAYO DEL 2017	10.170,82
0617	7D0866	31/05/2017	01/06/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MES DE MAYO DEL 2017	38.102,28
0618	7D0868	31/05/2017	01/06/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2017	6.413,50
0628	17000214	02/06/2017	02/06/2017	22594773X	SORNI CONTELL, IVAN	REPARACION VEHICULO DE LA POLICIA LOCAL PARA NOTIFICACIONES	133,10
0629	17000215	02/06/2017	02/06/2017	22594773X	SORNI CONTELL, IVAN	REPARACION DEL VEHIULO DE POLICIA LOCAL REANULT SCENIC 2051 GGF	75,46
0631	C701685	31/05/2017	02/06/2017	A46106662	SANEAMIENTOS FOMINAYA, S.A.	COMPRA DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA FUENTES ORNAMENTALES	22,66



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0636	A 170472	31/05/2017	06/06/2017	B96130398	GRUAS DOMINGO GARCIA, S.L.	ALQUILER DE RODILLO COMPAC DEL DIA 18/05/2017 AL 19/05/2017	38,55
0641	E/1/162	31/05/2017	06/06/2017	B96903927	JOSE SORIANO CUÑAT, S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADOS EN EL MES DE MAYO	4.166,67
0644	00FV1705316 5	31/05/2017	06/06/2017	A46900973	GRUPO SINDEL, S.A.	COMPRA DE CABLE DE MANGUERA PARA ALUMBRADO PUBLICO	296,91
0538	68/2017	28/04/2017	12/05/2017	B46602199	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L.	SERVICIOS FUNERARIOS, FALLECIDO: JUAN JOSE MATEO ALCAÑIZ	108,90
0539	69/2017	28/04/2017	12/05/2017	B46602199	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L.	SERVICIOS FUNERARIOS, FALLECIDO: JESUSA MARTIN GONZALEZ	108,90
0540	70/2017	28/04/2017	12/05/2017	B46602199	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L.	SERVICIOS FUNERARIOS, FALLECIDO: EDUARDO ESTELLES ESTELLES, ENTIERRO Y REDUCCION DE RESTOS	338,80
0572	G/17-00625	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIALES PARA DISTINTAS CONCEJALIAS	250,08
0577	20170038	20/05/2017	22/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	ARREGLO DE CAMINO GOSERA EN CRA MASSAMAGRELL POR DESPERFECTOS DE LA LLUVIA	1.627,45
0578	20170039	20/05/2017	22/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	REPARACION DE ZANJA EN CALLE LA FONDA	187,55
0579	20170040	20/05/2017	22/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	LIMPIEZA Y RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA CALLE RACO DEL ESTIMAT	181,50
0588	1299/14-2017	24/05/2017	25/05/2017	24329827J	ALVENTOSA DEL RIO, LUIS	MINUTAS DE HONORARIOS PROFESIONALES, PROCEDIMIENTO LABORAL Nº 1.299/14 CONTRA ANTONIO VICENTE GARGALLO MIR	424,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0589	481-2012/2017	24/05/2017	25/05/2017	24329827J	ALVENTOSA DEL RIO, LUIS	MINUTA DE HONORARIOS PROFESIONALES, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 481/12, CONTRA VALLE D'OR VALENCIA SL	1.272
0590	355/15-2017	24/05/2017	25/05/2017	24329827J	ALVENTOSA DEL RIO, LUIS	MINUTAS DE HONORARIOS PROFESIONALES, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 355/15 CONTRA JOSE RICARDO, MANUEL Y CARLOS PALAU SANZ	424,00
0591	507/14-2017	24/05/2017	25/05/2017	24329827J	ALVENTOSA DEL RIO, LUIS	MINUTA DE HONORARIOS PROFESIONALES, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 507/14, CONTRA VERNISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SL	1.526,40
0593	3	25/05/2017	26/05/2017	73499987Z	ARNAL PEREZ, SALVADOR	REPARAR FAROLA Y HACER ENGANCHE	72,60
0594	2	25/05/2017	26/05/2017	73499987Z	ARNAL PEREZ, SALVADOR	REPARACION DE PORTERS DE COLEDIO	108,90
0595	73/17	15/05/2017	26/05/2017	B98749732	LAURA OLIVER PROCURADORA S.L.P	GASTOS PROCURADOR, SECCION PRIMERA- REC APEL 71/13, DEMANDANTE ISABEL VAYA SOLER Y FRANCISO GARCIA SANCHEZ	8.090,96
0605	18	30/05/2017	30/05/2017	B97541791	OBRAS, CONTENEDORES Y SERVICIOS SIETE AGUAS, S.L.	OBRAS DE CARRIL BICI Y SEÑALIZACION VIARIA EN LA CARRETERA DE LA FUENTE DEL ORO	25.526,92
0607	0105/2017	30/05/2017	31/05/2017	24375575Z	FAYOS SAN EUSEBIO, AMPARO	CURSOS PREPARACION PROVES MITJA I SUPERIOR DE LA JUNTA QUALIFICADORA	2.040
0627	20170042	31/05/2017	02/06/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	ARREGLO CAMINO DE LLIRIA POR ENCONTRARSE EN MUY MAL ESTADO	1.822,84
		12/06/2017	12/06/2017	24333777F	IBAÑEZ NAVARRO, DAMIAN	GASTOS PROTOCOLARIOS EN EL MES DE JUNIO	277,20



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

		31/05/2017	08/06/2017		JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADM Nº 3 VALENCIA	PROCEDIMIENTO ABREV. 000292/2016M, REQUERIMIENTO PAGO COSTAS	605,00
--	--	------------	------------	--	---	---	--------

Segundo. Devolver la factura número A/806, de fecha 30/04/2017, a CENTRO CANINO LA PINADA, S.L. concepto: manutención y estancia del animal con chip 941000016007795, por importe de 1.016,40, por ser disconforme.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LICENCIA DE OBRAS A JUAN CARLOS TOMÁS BELENGUER, EN REPRESENTACIÓN DE BUNGALOWS, DUPLEX Y CONSTRUCCIONES, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CALLE MAESTRO PADILLA DE LA URBANIZACIÓN EL PEUCAL DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Juan Carlos Tomás Belenguer, en representación de Bungalows, Dúplex y Construcciones, S.L., referente a la concesión de licencia de obras, para la implantación del servicio de red de saneamiento de aguas residuales, en la calle Maestro Padilla de la Urbanización El Peucal de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 1 de junio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

I.- En fecha 31 de mayo de 2.017 por el Ingeniero Técnico Municipal se ha emitido el informe del tenor literal siguiente:

- Las obras solicitadas consisten en la ejecución de las obras para la implantación del servicio de red de saneamiento de aguas residuales en la calle Maestro Padilla de la urbanización El Peucal, según proyecto técnico adjunto.*
- Dichas obras consisten en la ejecución de 150mts de conducción mediante tubería enterrada, la cual discurre por zona de dominio público de titularidad municipal y de la Confederación Hidrográfica, así como 38.07 mts por la parcela cuya titularidad ostenta Miguel Mairena.*
- Se dispone de la correspondiente autorización del Órgano de Cuenca para acometer las obras en la zona de dominio público hidráulico*
- La valoración de la ejecución material de la obra de la instalación asciende a la cantidad de **18.525'00 euros**.*
- Las obras proyectadas se ajustan a los criterios técnicos definidos en la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

En conclusión a juicio del técnico informante, **SI** que puede concederse la licencia solicitada, con las **condiciones siguientes**:

CONDICIONES GENERALES:

1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.
3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.
4. Se realizara precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente
5. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía publica mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales
6. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.
7. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.
8. Durante la noche las obras quedaran señalizadas con balizas luminosas.
9. Antes de iniciar las obras se avisara al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.
10. Del mismo modo se solicitara autorización a la Policía Local para el inicio de las obras.
11. Las calas o catas realizadas en la vía publica así como las zanjas no permanecerán abiertas mas de cinco días o durante los fines de semana o festivos.
12. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio publico

CONDICIONES PARTICULARES:

13. Antes del inicio de las obras se designara y presentara nombramiento de director de obra.
14. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.
15. Deberá atenderse a lo establecido en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar
16. Para a la cesión de las obras al Ayuntamiento de Naquera deberá inscribirse la servidumbre de paso de dicha infraestructura en el registro de la propiedad
17. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 75 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.
18. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitara en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.
19. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

20. Deberá depositarse garantía ante el ayuntamiento por importe 1.852 € con objeto de garantizar la correcta ejecución de las obras así como las reposiciones de los pavimentos afectados. El plazo de garantía establecido será de 1 año desde la fecha de recepción de las obras."

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a don Juan Carlos Tomás Belenguer, en representación de Bungalows, Dúplex y Construcciones, S.L., licencia urbanística, sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad, para la ejecución de las obras, para la implantación de red de saneamiento de aguas residuales en la calle Maestro Padilla de la urbanización El Peucal consistentes en la ejecución de 150mts de conducción mediante tubería enterrada, la cual discurre por zona de dominio público de titularidad municipal y de la Confederación Hidrográfica, así como 38.07 mts por la parcela cuya titularidad ostenta Miguel Mairena, condicionada al cumplimiento de las condiciones generales y particulares señaladas en el informe técnico.

Segundo.- Advertir que la servidumbre de paso de la infraestructura, deberá constituirse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

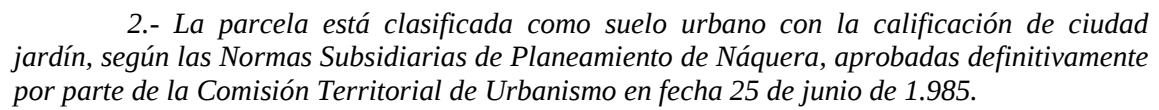
4. DESESTIMACIÓN, EN SU CASO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA, SOLICITADA POR DON VICENTE BELTRÁN ANDREU, PARA LA REFORMA DE CUBIERTA PLANA A CUBIERTA INCLINADA, EN VIVIENDA EXISTENTE EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE BARRANQUET DE L'OR, 4 DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Vicente Beltrán Andreu, referente a la concesión de licencia urbanística para la reforma de cubierta plana a cubierta inclinada, en vivienda existente en la parcela sita en la calle Barranquet de L'Or, 4 de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 1 de junio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

"1.- En fecha 15 de marzo de 2017 y registro de entrada nº 001327, D. Vicente Beltrán Andreu solicitó licencia urbanística para "reforma de cubierta plana a cubierta inclinada, en vivienda existente" en la parcela sita en la c/ Barranquet de l'Or, 4.





AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.- Se pretende el cambio de cubierta plana por cubierta inclinada en la vivienda.

La cubierta inclinada se proyecta mediante una estructura vigas metálicas IPE-220, viguetas IPE-200 y una cobertura de placas de fibrocemento y teja envejecida.

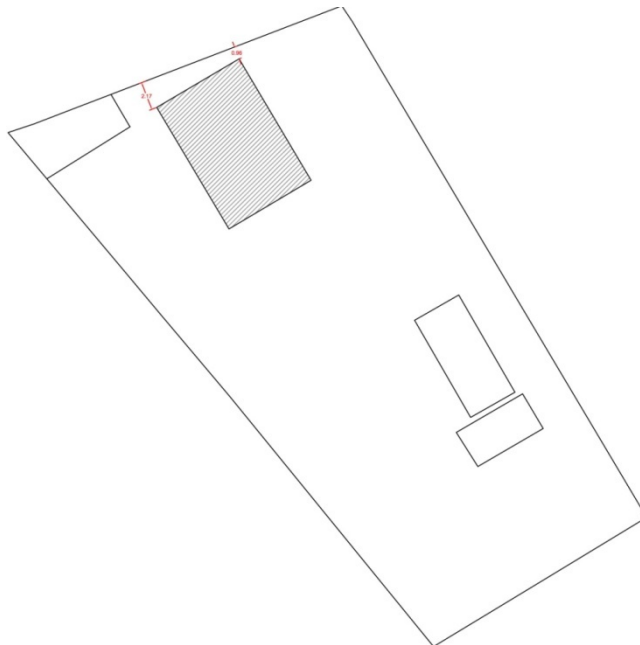
4.- Las normas urbanísticas aplicables al suelo urbano ciudad jardín se regulan en los artículos de 2.54 a 2.66.

El artículo 2.60 regula la separación a lindes.

“Artículo 2.60.

La edificación se separará, como mínimo, 3 m de los lindes de parcela, de no ser pareada (entre dos parcelas)”.

La vivienda se encuentra separada del linde con la parcela sita en GR LOMAS AMPLIACIO, 14 (referencia catastral nº 1506601YJ2910N0001FZ) una distancia mínima de 0,96 y máxima de 2,17 m.



Por tanto, la vivienda no cumple la normativa aplicable respecto a la separación a lindes.

5.- Las obras de reforma se encuentran reguladas en los artículos 2.35 a 2.40 de las NNSS.

La obra propuesta se encuentra incluida en el caso de “que tenga retiro y, en este caso, que le quede o no solar edificable después del retiro” (artículo 2.35.c).

El artículo 2.38 regula los edificios afectados de retiro.

“En los edificios que estén sujetos a retirar la fachada, no podrán realizarse obras de consolidación y se considerarán como tales, y por lo tanto estarán prohibidas, las siguientes:

- Macizar huecos de fachada
- Realzar cimientos
- Abrir huecos en paredes de cierres no alineados



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Atirantar muros, así como sustitución de éstos y la de pilares, etc por cualquier otro elemento similar
- Cambiar jácenos y vigas en crujía afectada en todo o en parte por la alineación
- Cortar las luces de las jácenos
- Cambiar más de tres vigas de una crujía o más del 20% si hubiere más de quince vigas en la misma, no pudiéndose repetir esta operación hasta pasados diez años
- Cambiar las cubiertas y las vigas de cubierta en mayor proporción a la ya señalada
- Atirantar toda clase de vigas y suplementar las mismas en todo su recorrido
- Cualquier obra de elevación en la línea de fachada.

Además de las especificadas anteriormente, toda obra que contribuya a prolongar la vida de la finca.”

CONSIDERACIONES

I.- La edificación no cumple la separación mínima a lindes en todos sus frentes de fachada.

Por tanto, se trata de un **EDIFICIO AFECTADO A RETIRO**.

II.- La actuación propuesta estaría englobada en las siguientes obras prohibidas, del art. 2.38 de las normas subsidiarias:

- Cambiar jácenos y vigas en crujía afectada en todo o en parte por la alineación.
- Cambiar más de tres vigas de una crujía o más del 20% si hubiere más de quince vigas en la misma, no pudiéndose repetir esta operación hasta pasados diez años
- Cambiar las cubiertas y las vigas de cubierta en mayor proporción a la ya señalada.
- Toda obra que contribuya a prolongar la vida de la finca.”

Por lo anteriormente expuesto se informa desfavorablemente la licencia de obras solicitada para “reforma de cubierta plana a cubierta inclinada, en vivienda existente” en la parcela sita en la c/ Barranquet de l’Or, 4, con referencia catastral nº 1506606YJ2910N0001DZ, ya que la actuación propuesta estaría englobada en las siguientes obras prohibidas del art. 2.38 de las normas subsidiarias:

- Cambiar jácenos y vigas en crujía afectada en todo o en parte por la alineación.
- Cambiar más de tres vigas de una crujía o más del 20% si hubiere más de quince vigas en la misma, no pudiéndose repetir esta operación hasta pasados diez años
- Cambiar las cubiertas y las vigas de cubierta en mayor proporción a la ya señalada.
- Toda obra que contribuya a prolongar la vida de la finca.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Desestimar la licencia urbanística, para reforma de cubierta plana a cubierta inclinada, en la vivienda existente en la parcela sita en la calle Barranquet de l'Or, 4 de Náquera, ya que la actuación propuesta estaría englobada en las siguientes obras prohibidas del art. 2.38 de las normas subsidiarias:

- Cambiar jácenas y vigas en crujía afectada en todo o en parte por la alineación.
- Cambiar más de tres vigas de una crujía o más del 20% si hubiere más de quince vigas en la misma, no pudiéndose repetir esta operación hasta pasados diez años
- Cambiar las cubiertas y las vigas de cubierta en mayor proporción a la ya señalada.
- Toda obra que contribuya a prolongar la vida de la finca.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL "CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CTRA FUENTE DEL ORO".

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **CERTIFICACIÓN NÚM. 1** de las obras de **"CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA DE LA CARRETERA FUENTE DEL ORO"**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal y Directora Técnica de la misma, D.^a M.^a Teresa Ros Estellés. Y

Visto que la Certificación ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales, favorablemente.

Visto que, con fecha 9 de junio de 2017, informa la Intervención Municipal y advierte que existe crédito en el Presupuesto de 2017 y, en consecuencia, se puede aprobar la citada certificación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la Certificación número 1 de las obras de "Carril bici y señalización viaria de la Ctra Fuente del Oro, redactada por la Técnico Directora de la misma, Dña Teresa Ros Estellés, por importe de 25.526,92 euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **OCS SIETE AGUAS, S.L.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de **25.526,92** euros, IVA incluido,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria 133.61904 del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Urbanismo e Intervención Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LICENCIA DE OBRAS A DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ OLMEDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN AUXILIAR DE 43,76 m² CONSTRUIDOS, EN LA PARCELA SITA EN LA AVDA BOLBAITE, 19 DE LA URBANIZACIÓN MONT-ROS DE NÀQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Francisco Javier Rodríguez Olmeda, referente a la concesión de licencia urbanística para la construcción de una edificación auxiliar de 43,76 m² construidos, en la parcela sita en la Avda Bolbaite, 19 de la Urbanización Mont-Ros de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 29 de mayo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

I.- En fecha 29 de mayo de 2017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 11 de mayo de 2017 y registro de entrada nº 002493, D. Francisco Javier Rodríguez Olmeda ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una edificación auxiliar de 43,76 m² construidos, en la parcela sita en la Avda. Bolbaite, 19 de la Urbanización Mont Ros, con referencia catastral nº 0312818YJ2901S0001TL.



2.- La parcela se encuentra sita en la Ampliación de la Urbanización Mont Ros, en la zona de CIUDAD JARDÍN INTENSIVA, cuya normativa se adjunta al informe como documento 1.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.- El Plan Parcial de la Urbanización Mont Ros fue aprobado definitivamente en fecha 9 de marzo de 1.970 por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia.

La ampliación de la urbanización fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia en fecha 29 de julio de 1.974.

4.- A la solicitud de licencia urbanística aporta la documentación siguiente:

- Proyecto Básico y de Ejecución de la Edificación Auxiliar.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

5.- No ha aportado el Estudio de Gestión de Residuos.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Francisco Javier Rodríguez Olmeda para la construcción de una edificación auxiliar de 43,76 m² construidos, en la parcela sita en la Avda. Bolbaite, 19 de la Urbanización Mont Ros, con referencia catastral nº 0312818YJ2901S0001TL., si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Copia del proyecto en formato digital.
- Estudio de Gestión de Residuos.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 11.487,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)".

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a D. Francisco Javier Rodríguez Olmeda para la construcción de una edificación auxiliar de 43,76 m² construidos, en la parcela sita en la Avda. Bolbaite, 19 de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

la Urbanización Mont Ros, con referencia catastral nº 0312818YJ2901S0001TL, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - o Copia del proyecto en formato digital.
 - o Estudio de gestión de Residuos.

Segundo.- Advertir que la realización de la actuación, construcción de una edificación auxiliar de 43,76 m² construidos, en la parcela sita en la Avda. Bolbaite, 19 de la Urbanización Mont Ros, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LICENCIA DE OBRAS A DOÑA CARMIÑA MILAN ROIG Y DON ABRAHAM MOYA BALLESTER, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA Y DEPÓSITO SÉPTICO, EN LA PARCELA SITA EN PTDA PLA DE L'ESTEPAR 2, 52 DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Doña Carmiña Milian Roig y don Abraham Moya Ballester, referente a la construcción de una piscina y depósito séptico, en la parcela sita en Ptda Pla de L'Estepar 2, 52 de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 29 de mayo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

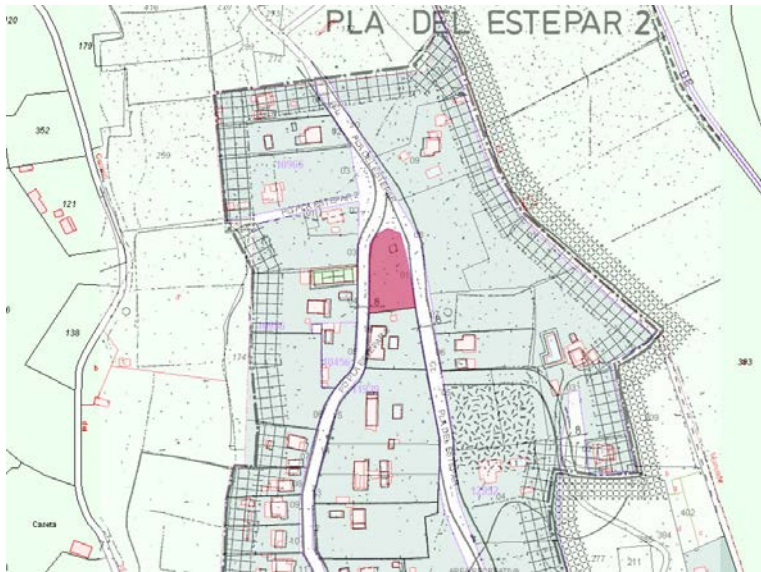
"INFORME TÉCNICO

I.- En fecha 4 de abril de 2.017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 4 de abril de 2.017 y registro de entrada nº 001765 D^a. Carmiña Milian Roig y D. Abraham Moya Ballestar han solicitado licencia urbanística para “construcción de piscina y depósito séptico” en la parcela sita en PD. Pla Estepar 2, 52, con referencia catastral nº 1193901YJ2818N0001DF.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



La parcela está clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Náquera, aprobadas definitivamente por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en fecha 25 de junio de 1.985, como suelo urbano con la calificación de ciudad jardín.

2.- La documentación aportada es la siguiente:

- Proyecto Básico de la ejecución de la piscina.*
- Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.*
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.*

3.- No ha aportado copia del proyecto en formato digital.

4.- La piscina cumple la separación mínima a lindes, establecida en las NNSS, en 2 m.

5.- El depósito estanco deberá separarse una distancia mínima de 3 m a lindes. Esta separación no se cumple, según se recoge en el plano nº 2.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D^a. Carmiña Milian Roig y D. Abraham Moya Ballestar han solicitado licencia urbanística para “construcción de piscina y depósito séptico” en la parcela sita en PD. Pla Estepar 2, 52, con referencia catastral nº 1193901YJ2818N0001DF, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.*
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- *Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.*

- *Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.*

- *Previo al inicio de las obras deberá aportar:*

- o *Plano donde se grafíe que el depósito estanco se va a instalar a una separación mínima de 3 m de los linderos.*
- o *Copia del proyecto en formato digital.*

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 5.225,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)".

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a D^a. Carmita Milian Roig y D. Abraham Moya Ballestar han solicitado licencia urbanística para "construcción de piscina y depósito séptico" en la parcela sita en PD. Pla Estepar 2, 52, con referencia catastral nº 1193901YJ2818N0001DF, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- *Previo al inicio de las obras deberá aportar:*

- o *Plano donde se grafíe que el depósito estanco se va a instalar a una separación mínima de 3 m de los linderos.*
- o *Copia del proyecto en formato digital.*

Segundo.- Advertir que la realización de la actuación, construcción de piscina y depósito séptico" en la parcela sita en PD. Pla Estepar 2, 52, con referencia catastral nº 1193901YJ2818N0001DF, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS, PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, EN CENTROS SITUADOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA, DE LA UNIVERSIDAD CEU-CARDENAL HERRERA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 207-2018.

Visto el Convenio, de fecha 30 de abril de 2004, suscrito entre la Universidad CEU Cardenal Herrera-CEU y el Ayuntamiento de Náquera, así como la Ampliación de dicho Convenio, de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se conceden cuatro becas para cursar estudios en la Universidad Cardenal Herrera CEU, para estudiantes nacidos, empadronados y residentes en Náquera, conforme a los criterios de adjudicación que adopte una Comisión conjunta Ayuntamiento-Universidad.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de 4 becas para estudios universitarios para el curso 2017/2018, consensuadas por la Comisión seleccionadora en reunión celebrada el 25 de mayo de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CURSO 2017-2018.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Náquera y la Universidad Cardenal Herrera-CEU, de fecha 30 de abril de 2004, así como Ampliación de dicho Convenio, de fecha 29 de mayo de 2008, se convoca la concesión de 4 becas anuales para estudios universitarios de grado en los centros docentes de la Universidad CEU-Cardenal Herrera "Cardenal Herrera-CEU" situados en la provincia de Valencia, a distribuir entre alumnos de primer curso y resto de cursos, a criterio de la Comisión Seleccionadora, con arreglo a lo dispuesto en las presentes BASES. Quedan expresamente excluidas las titulaciones bilingües.

PRIMERA. LOS BENEFICIARIOS DEBERAN REUNIR EN TODO CASO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- Haber abonado la reserva de plaza y cumplimentado los trámites de inscripción en la Universidad CEU- Cardenal Herrera para el curso 2017-2018, en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de que no se conceda la beca solicitada y no se formalice la matrícula definitiva en la Universidad CEU Cardenal Herrera, se podrá solicitar la devolución de la cantidad abonada por la reserva de plaza.

2.- Estar empadronado y ser residente en el municipio de Náquera, tanto el interesado como la unidad familiar con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Los estudiantes que resulten becados, podrán prorrogar la beca para el curso siguiente siempre que lo soliciten en plazo, se matriculen y aprueben un mínimo de 60 créditos entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias. No se considerarán a estos efectos los créditos de libre configuración reconocidos. En el caso de tener asignaturas convalidadas, deberán aprobar un mínimo de cuarenta y cinco créditos.

Estos mismos requisitos serán aplicables a los aspirantes (estudiantes) que soliciten beca por primera vez y hayan iniciado estudios universitarios.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4.- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita beca o ayuda.

5.- Requisitos económicos: se tomará como referente económico para la concesión de la beca el umbral 2 que dispone el Real Decreto 293/2016 de 15 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria. Por tanto no podrá concederse beca a los solicitantes cuya renta y, en su caso, patrimonio familiar supere el referido umbral.

6.- En el caso de que el número de solicitudes que reúnan los requisitos establecidos por estas bases sea superior al de becas existentes se valorará, como criterio objetivo, la renta per cápita, el rendimiento del capital mobiliario, y el haber aprobado todas las asignaturas en la convocatorias ordinarias. En el caso de persistir el empate, tendrán preferencia para la adjudicación de las ayudas los alumnos que estén en algunas de las siguientes situaciones, por el orden de prelación que se indica a continuación: ser huérfano absoluto; pertenecer a una familia con algún miembro afectado de discapacidad legalmente calificada; pertenecer a una familia en la que el padre y la madre estén en paro o sean pensionistas; pertenecer a familia numerosa; pertenecer a una unidad familiar monoparental.

7.- En el caso de que más de un miembro de una misma unidad familiar resultara beneficiario de la beca, sólo se concederá a uno de los solicitantes de dicha unidad siendo el criterio de prelación, en este caso, el expediente académico.

8.- La concesión de la beca será incompatible con el disfrute de otra beca otorgada por cualquier entidad pública o privada, inclusive de la misma Fundación Universitaria CEU San Pablo, que cubra los gastos de enseñanza de los estudios para los que la ha solicitado. Los adjudicatarios se comprometerán, como requisito previo a la concesión de la beca, a suscribir una declaración jurada que justifique lo manifestado anteriormente.

9.- Los adjudicatarios de las becas adquieren el compromiso de realizar en el municipio de Nàquera servicios en beneficio de la comunidad, cuando sean requeridos para ello por las autoridades municipales. Dichos servicios que, a modo de ejemplo pueden ser de atención a personas dependientes, animación socio-cultural, atención a la infancia y juventud, actividades culturales, servicios administrativos, etc., tendrán una duración máxima de cuarenta (40) horas durante todo el curso académico para el que se concede la beca. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la anulación de la renovación de la beca para el curso siguiente.

SEGUNDA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nàquera, en el modelo oficial que se adjunta, o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 13 al 7 de julio de 2017 ambos inclusive, en horas de oficina.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.- Los solicitantes que, en el plazo de presentación de solicitudes no puedan completar toda la documentación, deberán presentar la misma en un plazo máximo de diez días desde que oficialmente se les haya comunicado.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificados de empadronamiento que documenten el requisito segundo de las Bases de la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio 2016 del interesado o de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado a efectuarla, certificado negativo de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas; o, en caso contrario, certificación acreditativa de su importe, expedida por el organismo competente.

d) Fotocopia del justificante de reserva de plaza en alguno de los centros de Valencia de la Universidad CEU-Cardenal Herrera, para el curso 2017-2018

e) Documentación Académica:

1. Alumnos ya matriculados en cursos anteriores en la Universidad CEU Cardenal Herrera:

- Las certificaciones académicas necesarias serán aportadas directamente por la Universidad CEU Cardenal Herrera, previa autorización expresa de los solicitantes.

2. Alumnos que se matriculen por primera vez en estudios universitarios de la Universidad CEU Cardenal Herrera, dependiendo de los estudios previos realizados, presentarán, alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad
- Fotocopia compulsada de la Credencial para el Acceso a la Universidad Española
- Fotocopia compulsada del expediente académico necesario para iniciar los estudios para los que se solicita beca
- Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso 2016-2017.

f) Compromiso de realizar el curso completo para el que se opta a la beca con eficacia y aprovechamiento.

g) Fotocopias de los documentos que acrediten alguno de los criterios complementarios indicados en el apartado 6 de la Base 1ª de las presentes Bases.

CUARTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- La Comisión Seleccionadora se reunirá para la evaluación de las solicitudes presentadas y la consiguiente concesión de las becas, finalizado el plazo de admisión.

2.- La Comisión valorará en primer lugar las solicitudes de los que fueron beneficiarios de la ayuda en el curso anterior, quienes tendrán preferencia y mantendrán la beca en el caso de cumplir las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.

3.- La resolución de la Comisión Seleccionadora se notificará a cada uno de los solicitantes, indicándoles el plazo para presentación de reclamaciones ante la Comisión que resolverá de forma inapelable, en su caso.

QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La firma de la correspondiente solicitud de beca implica a todos los efectos la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como de las decisiones que con arreglo a las



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

mismas pueda tomar legítimamente la Comisión. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la misma y la documentación que la acompaña, así como la autorización expresa a la Universidad CEU Cardenal Herrera para aportar la información que obre en el respectivo expediente académico y que resulte necesaria a la Comisión Seleccionadora para sus trabajos de evaluación, pudiendo la Comisión proceder a cuantas comprobaciones y actuaciones complementarias resulten precisas con arreglo a las disposiciones vigentes.

SEXTA. NORMA SUPLETORIA

En todo lo no contenido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Orden de convocatoria del Ministerio de Educación para las becas de carácter general del curso escolar que corresponda para estudiantes de enseñanzas universitarias."

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE 4 BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** en Centros situados en la provincia de Valencia de la Universidad CEU-Cardenal Herrera para el Curso Académico 2017/2018.

Segundo. Designar como miembros de la Comisión Seleccionadora para la Concesión de 4 becas anuales, para estudios en los centros docentes de la Universidad CEU-Cardenal Herrera, a los siguientes:

- D. Damián Ibáñez Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Náquera.
- D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, Concejál de Educación del Ayuntamiento de Náquera.
- D^a. Concepción Esther Liébana Ávila, Concejál del Ayuntamiento de Náquera.
- D^a. Ángela Soriano Torres, Secretaria del Ayuntamiento de Náquera o funcionario en quién delegue.
- Tres miembros que designará la Universidad CEU-Cardenal Herrera-CEU.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad CEU-Cardenal Herrera, así como al resto de miembros de la Comisión Seleccionadora.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PENSAT I FET".

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Náquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 334.48903 Subvención Asociación Juvenil. Importe: 1.000,00 €



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 334.48903 Subvención Asociación Juvenil. Importe: 1.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA EL CLUB DEPORTIVO NÀQUERA CF.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Nàquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 341.48900 Subvención C.F. Nàquera. Importe: 5.000,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 341.48900 Subvención C.F. Nàquera. Importe: 5.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE NÁQUERA.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Náquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 341.48901 Subvención Club de Pilota de Náquera. Importe: 500,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 341.48901 Subvención Club de Pilota de Náquera. Importe: 500,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL CLUB FRONTENIS DE NÁQUERA.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Náquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 341.48902 Subvención Club de Frontenis. Importe: 4.000,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 341.48902 Subvención Club de Frontenis. Importe: 4.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

13. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FALLA SANT FRANCESC DE NÀQUERA.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Nàquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 338.48908 Subvención Falla Sant Francesc de Nàquera: 1.000,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 338.48908 Subvención Falla Sant Francesc de Nàquera: 1.000,00 €



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

14. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FALLA L'ENCARNACIÓ.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Nàquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 338.48907 Subvención Falla L'Encarnació de Nàquera: 1.000,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 338.48907 Subvención Falla L'Encarnació de Nàquera: 1.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

15. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CÁRITAS DE NÁQUERA.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario, publicándose en el Bop nº 56 de 21 de marzo de 2017 el presupuesto del Ayuntamiento de Náquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 231.48901 Subvención Cáritas. Importe: 4.720,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 231.48901 Subvención Cáritas. Importe: 4.720,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

16. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO "EMILIO LLUCH" DE NÁQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó por Pleno extraordinario de forma definitiva el presupuesto del Ayuntamiento de Náquera del año 2017 en el que se consignaba en las aplicaciones de gastos que se detallan, crédito para la concesión de subvenciones de manera directa según el siguiente detalle:

- ✓ 326.48903 Subvención Ampa: 2.000,00 €

Visto que con fecha 25 de mayo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que con fecha 19 de mayo, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las bases y convocatoria, con cargo a las aplicaciones que se detallan del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- ✓ 326.48903 Subvención Ampa: 2.000,00 €

Segundo. Publicar las bases y la convocatoria en la BDNS de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los convenios formalizados en su caso, a tal efecto.

Tercero. Notificar a los interesados el presente acuerdo, comunicándoles que el plazo para solicitar la subvención y presentación de la cuenta justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2016. La documentación a presentar figura en el apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, así como en los correspondientes convenios de colaboración que hayan sido formalizados.

17. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, MODALIDAD POST "LA DIPU TE BECA", DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA, PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente 239/16 sobre la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas Post, para Jóvenes de la Diputación de Valencia, tramitado por este Ayuntamiento, para la inclusión en dichas ayudas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el decreto 2 de aprobación de proyectos de las becas Post, recepcionado el día 7 de diciembre del presente año, a través de correo electrónico, donde se aprueba la cantidad de 6.000 euros para la financiación de un becario/a para el Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes Modalidad Post de la Excelentísima Diputación de Valencia 2016.

Visto el informe técnico, emitido por la aedl del Ayuntamiento de Náquera, María Palacios Miranda, encargada de la gestión e intermediación entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Náquera para la realización de becas de formación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Aprobar la solicitud de prórroga del programa de prácticas formativas modalidad Post “La Dipu Te Beca” del ayuntamiento de Náquera para el ejercicio 2017.

Cuarto: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto: Dar traslado de la presente al Negociado de Intervención, al Negociado de Personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: Ángela Soriano Torres